

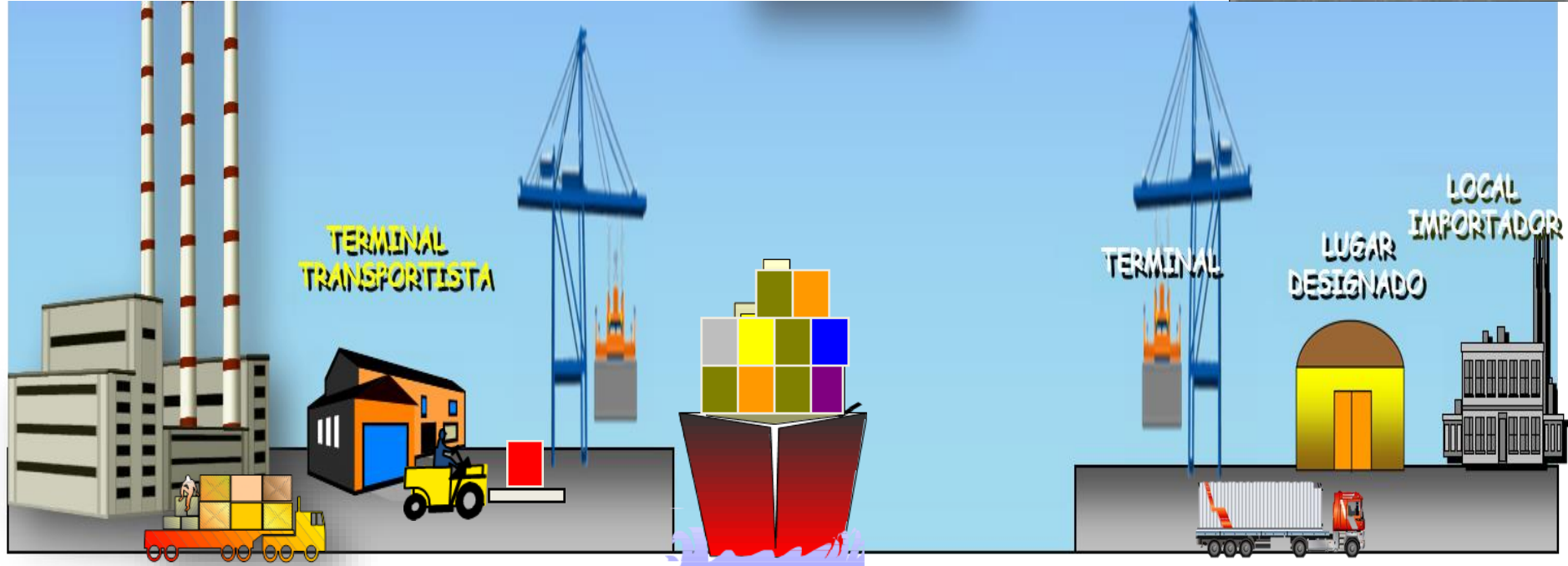


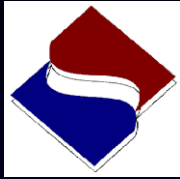
DILIGENCIAS PREVIAS A LA DESTINACION ADUANERA, GENERALIDADES DEL DESPACHO ADUANERO

Abog. William Giovanni INGA LEAN
leanoportunidades@gmail.com

11 de mayo del 2016

Lima, Peru





¿QUIEN NOS CONTROLA?



“La idea es que la SUNAT Sepa más de ti que tu mujer”; esto se logrará a través **del cruce de información** para tener a todos contribuyentes monitoreados,



“Si el contribuyente se sabe completamente vigilado, caminará derecho, a ese punto tenemos que llegar. Queremos lograr una adecuada conciencia tributaria, controlar no es golpear”, expresó Tania Quispe, jefa de la SUNAT, en La Hora N.

Dr. William Giovanni Inga Lean

Fusión por absorción



- Mediante Decreto Supremo N° 061-2002-EF se dispuso la fusión por absorción de ADUANAS a la SUNAT, correspondiendo a SUNAT la calidad de entidad incorporante.
- Toda referencia normativa a ADUANAS o las funciones que venía ejerciendo se entenderá hecha a la SUNAT.



Algunas preguntas que nos hacemos...

¿Puedo importar ropa usada?



¿Si traigo una laptop y un televisor LCD, pago impuestos?



¿Cuánta mercadería equivalente en dólares puedo ingresar a Perú por viaje?



SUNAT y su participación en la gestión aduanera

17 Intendencias de Aduana



* ROF modificado por R.S. 391-2014/SUNAT

La ley en el espacio

- Aplicación en el TERRITORIO ADUANERO
- La LGA se aplica a toda persona, mercancía y medio de transporte que cruce las fronteras aduaneras.
- TERRITORIO ADUANERO: Art. 2º LGA

TERRITORIO ADUANERO



SECCION I: Disposiciones Generales

OBJETO Y AMBITO APLICACION



Naturaleza de los Regímenes Aduaneros

- Los regímenes aduaneros son tratamientos legales aplicables a las mercancías que ingresan o salen del país.
- Su implementación es parte de la política de comercio exterior.
- Tienen como fundamento técnico las prácticas del comercio internacional.
- Se fundamentan jurídicamente en los principios de facilitación del comercio internacional y de control aduanero.

REGÍMENES ADUANEROS

REGÍMENES DE IMPORTACIÓN

- Importación para el Consumo
- Reimportación en el mismo estado
- Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado

REGÍMENES DE EXPORTACIÓN

- Exportación Definitiva
- Exportación Temporal para reimportación en el mismo estado

REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO

- Admisión Temporal para perfeccionamiento activo
- Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo
- Drawback
- Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria

REGÍMENES DE TRÁNSITO

- Tránsito Aduanero
- Transbordo
- Reembarque



RÉGIMEN DE DEPOSITO

- Depósito Aduanero

OTROS REGÍMENES ADUANEROS O DE EXCEPCIÓN

Otros Regímenes Aduaneros o de Excepción



- a) El tráfico fronterizo
- b) El tráfico de envíos o paquetes postales
- c) **INGRESO y SALIDA de ENVIOS de ENTREGA RÁPIDA**, también denominados **COURIER**
- d) Vehículos para turismo
- e) El Almacén Libre (Duty Free)
- f) Provisiones a bordo
- g) El material especial para la carga, descarga, manipulación y protección de las mercancías en el Tráfico Internacional Acuático o Terrestre
- h) El material para uso aeronáutico para reparación o mantenimiento
- i) El ingreso y salida de contenedores
- j) Muestrarios para exhibirse en exposiciones o ferias internacional
- k) **EL INGRESO y SALIDA del EQUIPAJE y MENAJE DE CASA (TRIBUTO ÚNICO DE 14% sobre el Valor en Aduanas)**
- l) La modalidad de Transporte Multimodal Internacional
- m) Las mercancías sin fines comerciales (PN / - \$1,000) -Régimen Simplificado de Importación.
- n) El ingreso y salida del material de guerra.

¿Qué es el Despacho Aduanero?

Art. 2 LGA: Cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas a un régimen aduanero.

Despachador aduanero.- Persona facultada para efectuar el despacho aduanero de las mercancías.

Despacho Aduanero

Almacenes



Agente de Aduanas

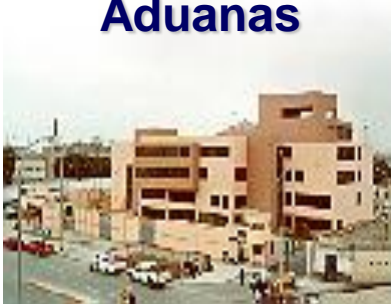


Compañías de Transporte



¿Quiénes intervienen en el Despacho Aduanero?

Intendencias de Aduanas



Importador



Bancos



Despacho Aduanero



- Despachadores de aduana
 - Dueños, consignatarios o consignantes
 - Despachadores oficiales
 - Agentes de aduana
- Transportistas y agentes de carga internacional
- Almacenes aduaneros

- Empresas de servicios postal
- Empresas de servicio de entrega rápida
- Almacenes libres DUTY FREE
- Beneficiarios de material de uso aeronáutico
- Usuario aduanero certificado



¿Qué es la destinación aduanera?

Art. 2 LGA: Manifestación **de voluntad** del declarante **expresada** mediante la declaración aduanera de mercancías, con la cual se indica el **régimen aduanero** al que debe ser sometida la mercancía que se encuentra bajo la **potestad aduanera**.

**DESPACHADOR
TRANSMITE DAM**



1



**AREA DE
EXPORTACION
O
IMPORTACION**



Aduanas

2

- VALIDA INFORMACION (DATADO)
- **NUMERA DAM**

Declaración Aduanera de Mercancías

Destinación

- La destinación aduanera es solicitada mediante declaración aduanera por los despachadores de aduana o demás personas legalmente autorizadas.
- Las declaraciones se tramitan bajo las siguientes modalidades de despacho aduanero y plazos:
- **a) Anticipado:** dentro del plazo de treinta (30) días calendario antes de la llegada del medio de transporte;
- **b) Diferido:** dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente del término de la descarga;
- **c) Urgente:** en el plazo que establezca el Reglamento.

Declaración Aduanera de Mercancías Destinación

- En el caso del literal a), las mercancías deben arribar en un plazo no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la declaración; vencido dicho plazo, las mercancías serán sometidas a despacho diferido, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados ante la Administración Aduanera, conforme a lo que establezca el Reglamento.
- Vencido el plazo previsto en el literal b), las mercancías caen en abandono legal y solo podrán ser sometidas a los regímenes aduaneros que establezca el Reglamento.

DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)									
ADUANA		CÓDIGO		205		2. REGISTRO DE ADUANA			
MERA DEL CALLAO		205							
Nº Declaración		300-2001-10-011362-01-2-10		Fecha Numeración		19/09/2001		Región	
1. IDENTIFICACION		1.1 Importador/Exportador		06-CARVALO, SA		1.2 Cód. y Cód. de clasificación		1.3 Dirección de Importación/Exportación	
2. TRANSPORTE		2.1 Empresa Transporte		07/ONCA		2.2 Unidad Transporte (Barca, Remolcador)		2.3 No. Manifesto	
3. ALMACEN		3.1 Empresa Almacenamiento		SERLIPSA SWISSPORT S.A.		3.2 Depósito Aduanero Autorizado		3.3 Plazo Societario	
4. TRANSACCION		4.1 Tipo de Operación		0100		4.2 Modalidad		4.3 Pago de Impuestos	
5. VALOR ADUANA		5.1 Valor Declarado		2,305,590		5.2 Valor Adicional		5.3 Valor Total	
6. DECLARACION DE MERCANCIAS		6.1 Tipo de Mercadería		0001/0248		6.2 No. de Unidades		6.3 Valor Unitario	
7.19 Subpartida Nacional		8.00 FOB US \$		81,000		8.01 Flete US \$		8.02 Seguro US \$	
8.00 FOB US \$		81,000		8.01 Flete US \$		8.02 Seguro US \$		8.03 Valor Aduana US \$	
9. DECLARANTE		9.1 Nombre y razón Social		ANIL ULLOA SANCHEZ S.A.		9.2 Tipo de Documento		9.3 No. Contenedor/PRECINTOS	
10. DILIGENCIA ADUANERA		10.1 Cód. Operación		101		10.2 Fecha Recepción		10.3 Plazo Autorizado	
11. CONTROL OFICIAL DE ADUANAS		11.1 Código		11.2 Fecha		12. REGULACION / CONTROL DE EMBARQUE / TORNAADA		12.1 Código	
12. DEPÓSITO ADUANERO		12.1 Fecha Término de Recepción		12.2 No. de Unidades					

Requisitos que deben cumplir las mercancías amparadas en DAM



- ✓ Pertener a un solo consignatario.
- ✓ Encontrarse depositadas en un terminal de almacenamiento o depósito aduanero autorizado; salvo los casos de mercancías que se acojan al sistema anticipado de despacho aduanero.
- ✓ Estar declarada en un solo Manifiesto de Carga
- ✓ Corresponder a un Conocimiento de Embarque, Guía Aérea, Boletín Postal, o Carta Porte.

Características del nuevo modelo de despacho aduanero



- ✓ **Impulsar el despacho anticipado**
 - Transmisión electrónica anticipada de información y de documentos..
 - Gestión de riesgo y asignación de canal anticipada.
 - Libre disposición de la carga en el Puerto para el canal verde y naranja.
 - Regularización electrónica
 - Sin requisito previo para su acogimiento
- ✓ **Gobierno electrónico en la cadena logística basado en servicios virtuales:**
 - Recepción electrónica de la nave
 - Eliminación de papeles, dando plena validez a la DUA y Manifiesto electrónico
 - Integración con las entidades del estado (VUCE), con la finalidad de simplificar el control de mercancías restringidas y tender a la eliminación del canal naranja.
 - Trazabilidad de la información de la declaración y de la mercancía
 - Nuevo SIGAD basado en el modelo de datos de la OMA
 - Uso intensivo de tecnología de la información
- ✓ **Uso de garantías globales y específicas para reemplazar la prenda aduanera:**
 - Cubre impuestos e incidencias
 - Pago diferido a través de un único pago de las transacciones del mes para los usuarios que tengan garantías globales

Modalidad de Despacho



Despacho Anticipado

- Se destina la mercancía dentro del plazo de 30 días calendario anteriores a la llegada del medio de transporte.

Despacho Urgente

- Se destina la mercancía dentro del plazo de 15 días anteriores a la llegada del medio de transporte hasta los 7 días calendario computados a partir del día siguiente del termino de la descarga.

Despacho Diferido

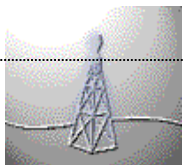
- Se destina la mercancía dentro del plazo de 15 días calendario computados a partir del día siguiente del termino de la descarga.



Despacho dentro de las 48 horas



**TRANSMITIR:
INFORMACIÓN
del MANIFIESTO
DE CARGA**



Travesía



Desestiba y Descarga
Puerto - PERÚ



Punto de Llegada



Terminal de
Almacenamiento

SI

NO



Despacho: 48 horas

**NUMERACION
D A M**

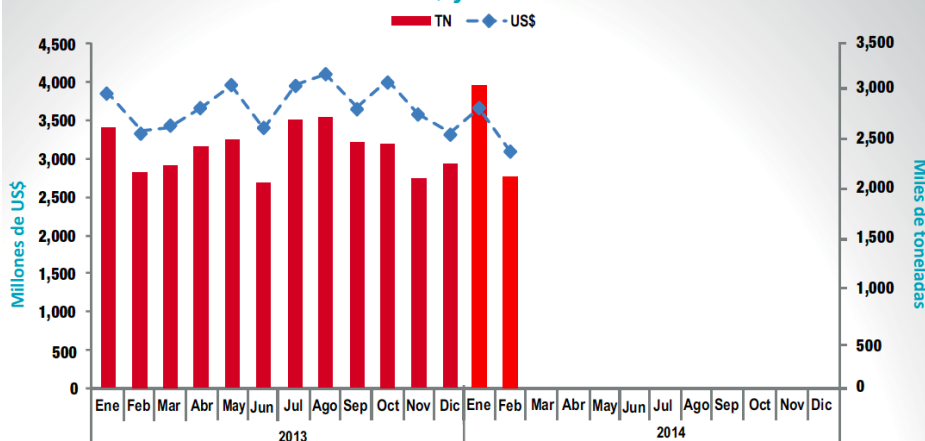


El despacho de las mercancías dentro de las 48 horas siguientes a su ingreso al Punto de Llegada se sujeta al "SISTEMA ANTICIPADO DE DESPACHO ADUANERO"

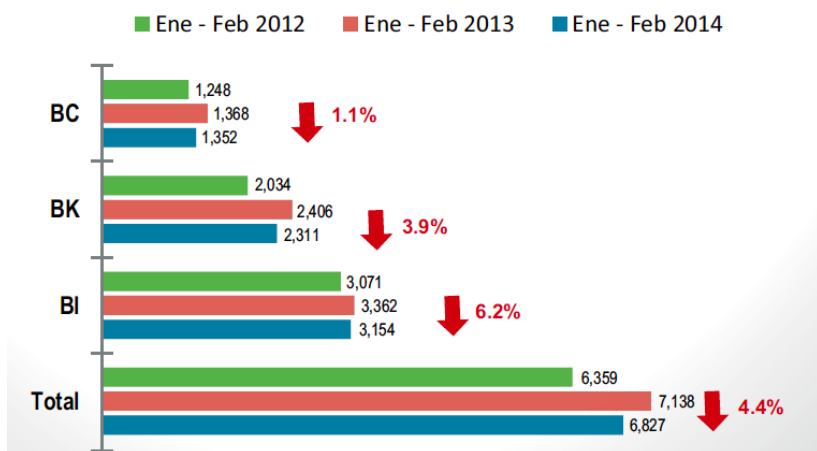
Regímenes de Importación



Evolución de Importaciones Mensuales,
En Millones de US\$ y Miles de Toneladas



Variación Acumulada, en Millones de US\$
Enero a Febrero 2014 - 2012



Importaciones Totales por Empresas
En Millones de US\$ - Enero a Febrero 2013/2014

RK. 14	RK. 13	Empresas Importadoras	2013	2014	Var.% 14/13	Part.% 2014
1	2	Petroleos del Perú Petroperu S.A	518	522	0.8%	7.6%
2	1	Refineria la Pampilla S.AA.	595	446	-25.2%	6.5%
3	119	Sociedad Minera Cerro Verde SAA	9	170	1745.0%	2.5%
4	4	Motorindustria S.A	93	110	17.9%	1.6%
5	13	Contilafin del Perú S.A	52	91	76.4%	1.3%
6	3	Toyota del Perú S.A.	95	84	-11.4%	1.2%
7	28	America Movil Perú S.A.C.	34	82	143.0%	1.2%
8	12	Empresa Siderurgica del Perú S.AA	57	80	41.4%	1.2%
9	6	Aicorp SAA	73	68	-7.3%	1.0%
10	126	Minera Yanacocha S.R.L.	9	65	628.6%	1.0%
11	11	San Fernando S.A	57	63	10.1%	0.9%
12	20	Adm Andina Perú S.R.L.	41	59	43.1%	0.9%
13	8	Southern Perú Copper	65	56	-13.6%	0.8%
14	16	Corporacion Lindley S.A.	47	50	4.5%	0.7%
15	23	Gloria S.A.	40	49	24.4%	0.7%
16	7	Automotores Gildemeister-Perú S.A.	69	47	-31.3%	0.7%
17	9	Diveimport S.A	63	44	-29.9%	0.7%
18	22	Saga Falabella S.A	40	44	10.8%	0.6%
19	35	Pure Biofuels del Perú S.A.C.	28	44	55.0%	0.6%
20	10	Mitsui Maquinarias Perú S.A.	61	44	-28.9%	0.6%
Otras Empresas Importadoras			5,093	4,611	-9.5%	67.5%
TOTAL			7,138	6,827	4.4%	100.0%

Fuente: Boletín de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima

Proceso de Importación para el Consumo



Despacho Anticipado



Despacho Anticipado "1-0"

Descarga al punto de llegada "03" A-B

Descarga en Zona Primaria con Autorización Especial "04"



“Cuando la cantidad, volumen, naturaleza de las mercancías o las necesidades de la industria y el comercio lo ameritan.”

Proceso de Importación para el Consumo (Despacho Anticipado – Punto de Llegada)



A opción del dueño consignatario:

- a) Se descarga y se otorga el levante en el Terminal portuario o de carga aérea
- b) Se traslada, descarga y se otorga el levante en el depósito temporal

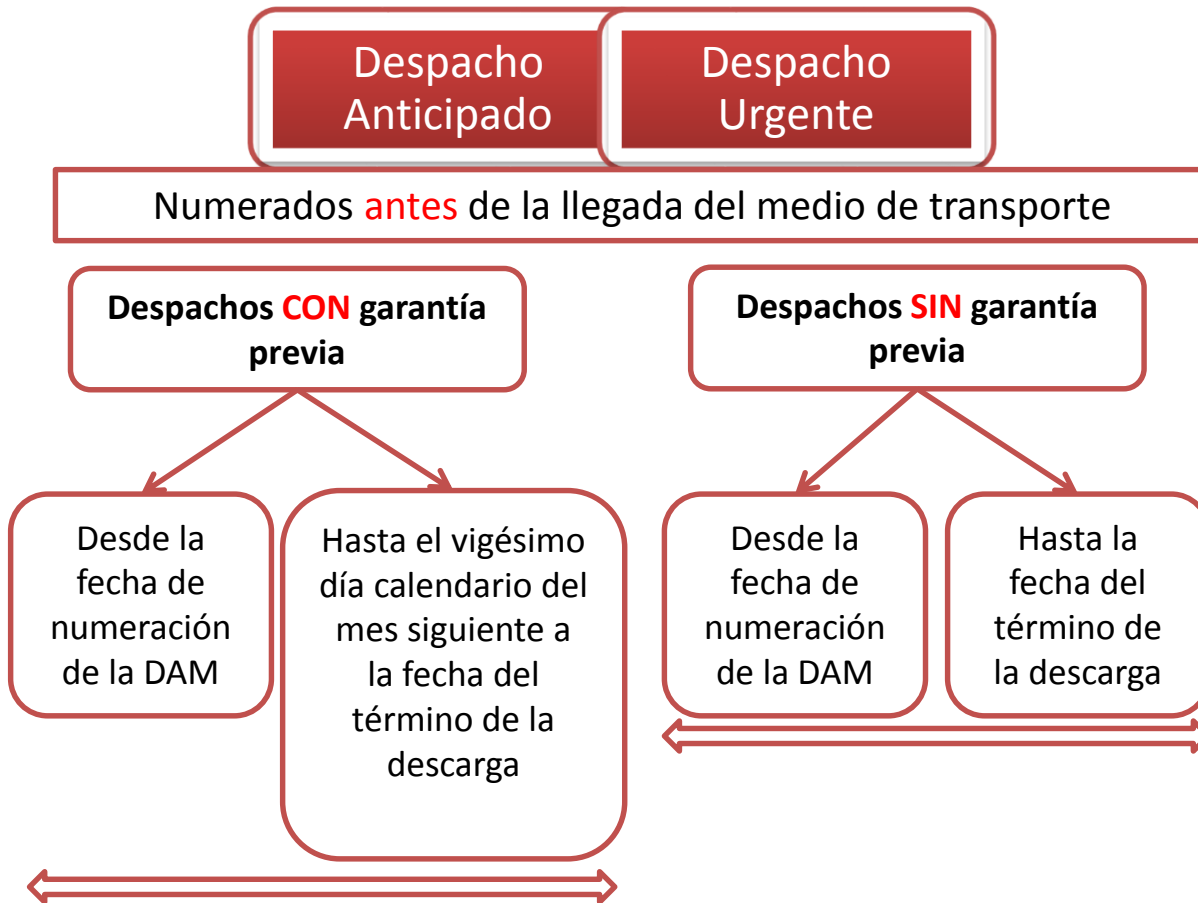
Punto de Llegada.- Aquellas áreas consideradas zona primaria en las que se realicen operaciones vinculadas al ingreso de mercancías al país.
En el caso de transporte aéreo, los terminales de carga del transportista regulados en las normas del sector transporte podrán ser punto de llegada siempre que sean debidamente autorizados por la Administración Aduanera como depósitos temporales

Despacho Anticipado

Proceso de Importación para el Consumo (Despacho Anticipado - Punto de Llegada)



Cancelación de la deuda tributaria aduanera y recargos (Art. 160 LGA)



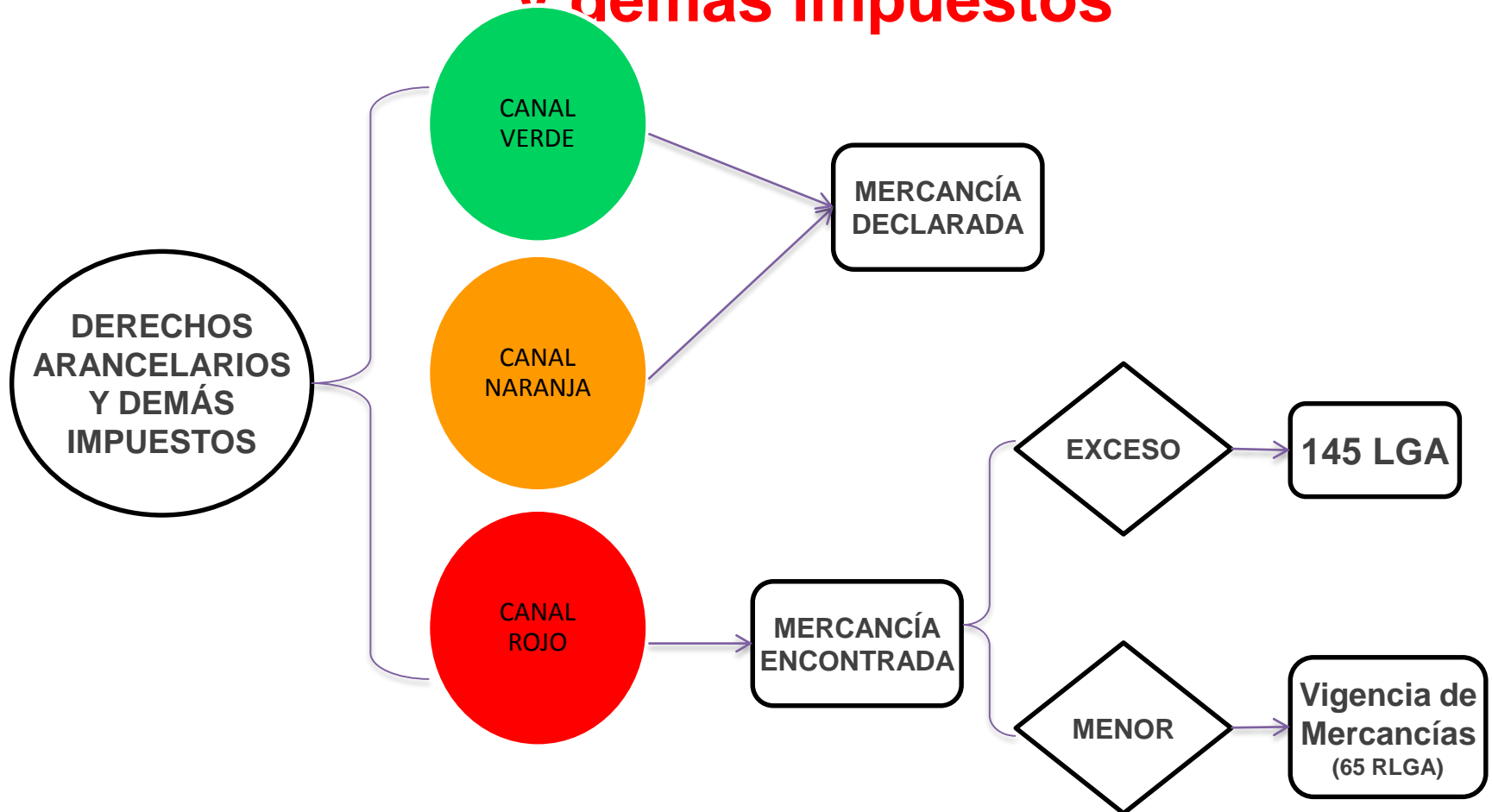
Los tributos se aplican a la **MERCANCÍA DECLARADA** en la DAM. En reconocimiento físico, sobre **MERCANCÍA ENCONTRADA**, siempre que sea **menor** a la declarada



Proceso de Importación para el Consumo (Despacho Anticipado - Punto de Llegada)



Aplicación de los derechos arancelarios y demás impuestos



Proceso de Importación para el Consumo (Despacho Anticipado - Punto de Llegada)



Control de Aduana



CANAL
VERDE

No hay control aduanero.
La mercancía es de libre disposición



CANAL
NARANJA

La Aduana revisa los documentos que sustentan la DAM.
En caso de Despacho Anticipado, los documentos pueden presentarse antes de la llegada de la nave.

CANAL
ROJO

La Aduana realiza la revisión de los documentos que sustentan la DAM y la revisión física de la mercancía.
En Despacho Anticipado a:

- Punto de Llegada Terminal Portuario: el reconocimiento físico se realiza en las instalaciones portuarias.
- Punto de Llegada Depósito Temporal: el reconocimiento físico se realiza en las instalaciones SINI.



Descarga de las mercancías



Descarga



Sólo puede ser autorizada por la autoridad aduanera

Se realiza en la zona primaria. Excepcionalmente en la zona secundaria

El transportista o su representante deben comunicar la fecha del término

Concluida procederá la **entrega o traslado** de la mercancía según corresponda





Proceso de Importación para el Consumo (Despacho Anticipado – Zona Primaria con autorización especial)

Despacho Anticipado

Solicitud de autorización especial de Zona Primaria

La solicitud es evaluada y calificada por el funcionario aduanero

El SIGAD verifica que la solicitud se encuentre concluida como PROCEDENTE

Numeración de la DAM

En el control de salida, el funcionario aduanero verifica el plazo y mercancía autorizados

El despachador transmite el SERF o presenta los documentos sustentatorios

LEVANTE

- Razones:
 - Volumen
 - Naturaleza de las mercancías
 - Necesidades de la industria
 - El comercio lo amerita.

Proceso de Importación (Despacho Urgente - Previo a la Descarga)



Despacho Urgente



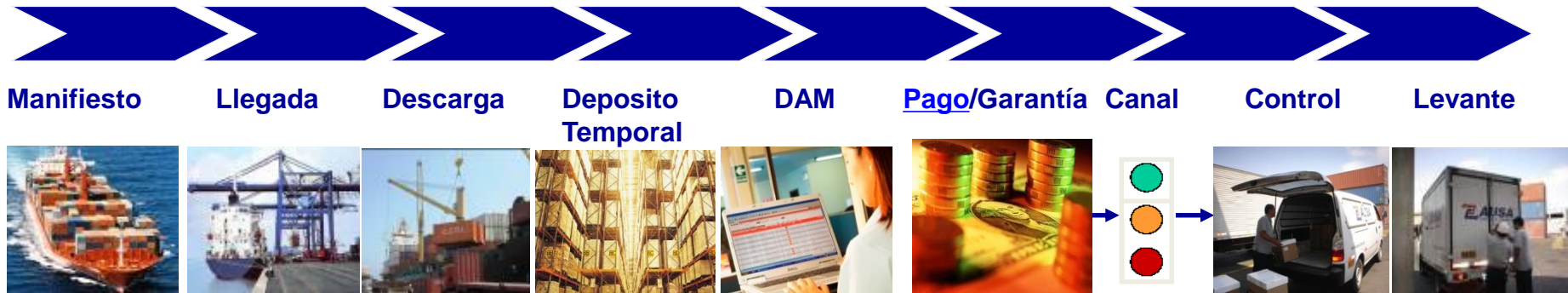
Proceso de Importación (Despacho Urgente Previa a la Descarga)



Despacho
Urgente



Proceso de Importación (Despacho Diferido)



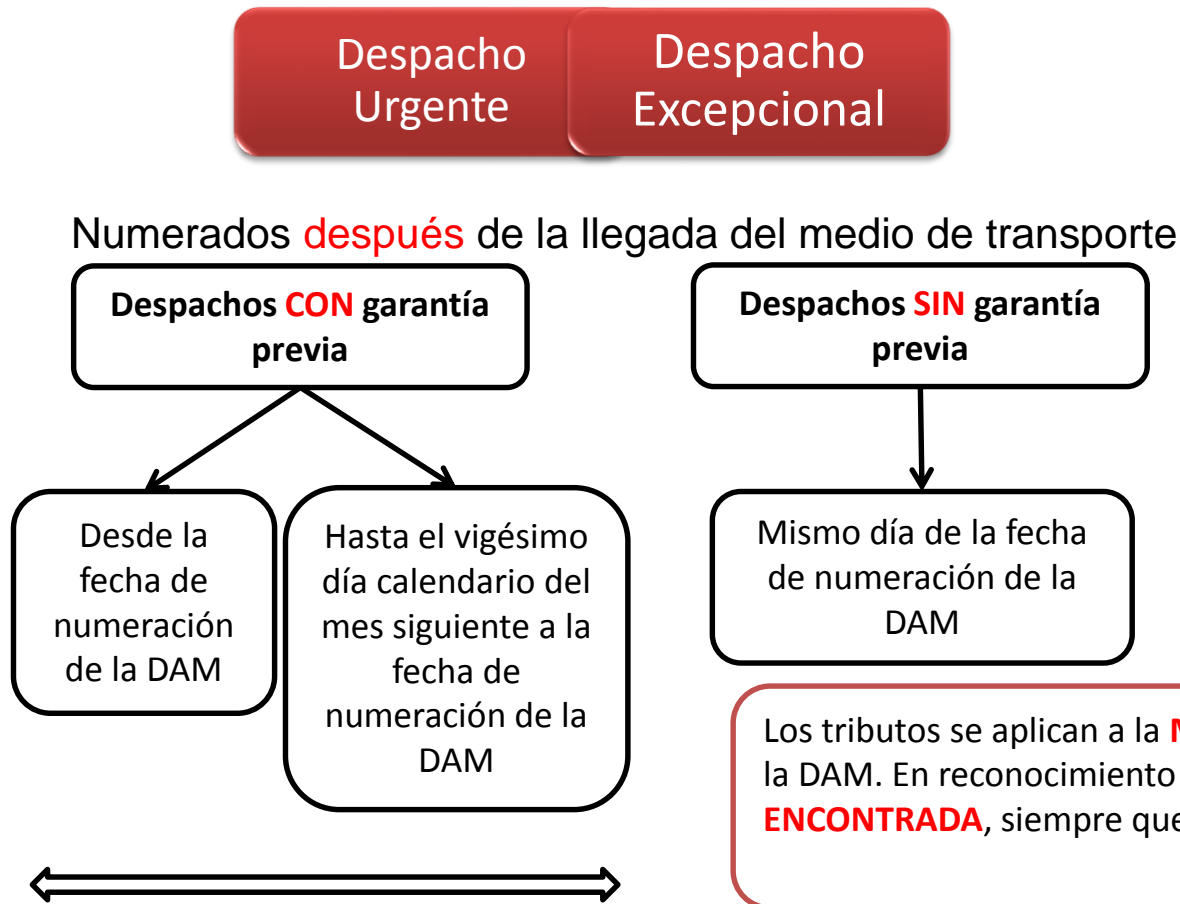
Despacho Diferido



Proceso de Importación para el Consumo (Despacho Diferido)



Cancelación de la deuda tributaria aduanera y recargos (Art. 160 LGA)



Documentación Requerida



Documento de
Transporte

Factura Comercial



Aplicación de Seguro



Volante de Recepción
de carga

Garantía Previa de
corresponder



Otros

- Certificado de Origen
- Traducciones de Factura
- Permisos especiales de Importación

Documentación Requerida



Factura Comercial

Emitida por el proveedor

Acreditan la transacción comercial

De acuerdo a los usos y costumbres del comercio

Transmitido, impreso o recibido por cualquier medio (físico o electrónico)

ORIGINAL

La F/C debe:

- 1) Corresponder realmente al **precio pagado o por pagar** directamente al vendedor
- 2) Estar contenida en **documento original** sin borrones, enmendaduras o muestra de alguna alteración. Cualquier idioma.
- 3) Contener **numeración** asignada por el proveedor extranjero
- 4) Consignar **Lugar y Fecha** de expedición
- 5) Consignar **razón social** y domicilio del vendedor y del comprador
- 6) Contener la **cantidad**, con indicación de la unidad de medida utilizada
- 7) Contener la **denominación y descripción** de las características principales de las mercancías. Complementar en Formato B de DUA
- 8) Consignar el **Precio Unitario y Total**; con la indicación del INCOTERM pactado
- 9) Consignar el **origen** de la mercancía y **moneda** de transacción
- 10) Contener forma, **condiciones de pago**, cualquier otra circunstancia que incida en el precio (descuentos, comisiones, intereses, etc.)

(*) Traducción al español ante requerimiento de SUNAT



REQUISITOS (Artículo 5 del Reglamento aprobado por el D.S. Nº 186-99-EF)



Documentación Requerida



Póliza de Seguro

Póliza de seguro individual /

Aplicación de una póliza de seguro flotante

Información mínima que debe contener:

- 1) Nombre del asegurado
- 2) Medio de transporte (nombre de la nave, aeronave o vehículo terrestre, etc.)
- 3) Fecha de salida
- 4) Puerto de embarque
- 5) Descripción de la mercancía asegurada, la naturaleza y valor
- 6) Tasa de seguro (básica y adicional, según corresponda)
- 7) Total de la suma asegurada.

Póliza flotante

Se debe adjuntar como **sustento del gasto** lo siguiente:

- 1) Documento denominado "Aplicación", para cada despacho, emitido por la compañía aseguradora, o
- 2) Declaración Jurada firmada por el importador, conteniendo la siguiente información:
 - 1) Nombre o razón social de la compañía aseguradora
 - 2) Número de la póliza flotante y su vigencia.
 - 3) Que la mercancía presentada a despacho goza de la cobertura del seguro
 - 4) Prima de seguro, tasa básica y recargos por riesgos adicionales (tasas adicionales).
 - 5) Porcentaje de sobreseguro.
 - 6) Prima mínima.
 - 7) Monto máximo que cubre el seguro.

Asimismo el importador señalará que se ha comunicado oportunamente a la compañía aseguradora respecto de la mercancía presentada a despacho.

La DJ aplicará en caso de compañías aseguradoras del exterior, si no se dispone del documento al momento del despacho.



DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL EXPORTADOR

DOCUMENTOS SOLICITADOS AL EXPORTADOR PREVIAS A LA DESTINACIÓN ADUANERA

DOCUMENTO	FINALIDAD
INSTRUCCIÓN EMBARQUE	Documento para realizar de reserva (si se solicita) Documento necesario para declarar y procesar el régimen de exportación
BOOKING	Documento necesario para poder asignar y retirar contenedor solicitado
CARTA TEMPERATURA	Documento necesario para configurar parámetro de temperatura según solicitado (reefer)
ACUERDO SEGURIDAD	Establece compromisos de seguridad entre exportador y la agencia de aduana
INFORMACION DEL CLIENTE	Permite tener información del cliente datos de la empresa, persona de contacto, movimiento de carga.

DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL EXPORTADOR

DATOS MINIMOS EN LA INSTRUCCIÓN DE EMBARQUE

DATO	DESCRIPCION
LINEA NAVIERA	Linea naviera en que se desea embarcar
POL (PORT OF LOAD)	Puerto de carga o origen
POD (PORT OF DISCHARGE)	Puerto de descarga o destino
ETD (ESTIMATED TIME OF DEPARTURE)	Fecha estimada de zarpe de la nave de origen
TIPO DE CONTENEDOR	Clase de contenedor en que se desea llenar el producto
CONTENEDOR RESERVA	Cantidad de contenedores que se desea solicitar por booking
PRODUCTO- PA	Producto, partida arancelaria, bultos y pesos
SHIPPER	Exportador/embarcador de la carga (datos del contacto)
CONSIGNATARIO	Importador/comprador de la carga (datos de contacto)
NOTIFICANTE	Persona o empresa quien se debe notificar llegada de carga a destino

DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL EXPORTADOR

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL EMBARCADOR

Solicitamos a usted despachar el siguiente embarque:

BOOKING Nro	LIMUHKG1300079	Fecha	14/06/2013		
Empresa Transporte	OCEANO AGENCIA MARITIMA S.A. - 3422	Nro de Cntrs	1 DE 40'		
Depósito Temporal	NEPTUNIA	F.EMBARQUE	20/06/2013	Container Nro	DFOU 6119300
Puerto de Embarque	CALLAO PERU	Nav	WAN HAI 516	viaje	CLLHKG130000082
Puerto de descarga	HONG KONG	Ciudad		País	
Destino Final	HONG KONG	Ciudad		País	

Embarcador	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMERCIALIZADORA DE FRUTAS DEL SUR E.I.R.L.				
Domicilio Fiscal	BOTUERIA ANGULO NORTE MZA. D LOTE. 10 Sta Anita Ica	R.U.C.	20552751061		
Contacto:	PERCY HUGO QUISPE FARFAN	Tel :		email	pquispef@adexperu.edu.pe
Comprador	CWT GROUP HONG KONG LIMITED				
Dirección Fiscal	RMS.7/F.CHINS OVERSEA BULLOING 139 HENNE 554 ROAD WANCHAI,HONG KONG				
Atención		Ciudad	HONG KONG	País	CHINA
		Tel :	00- 852- 25477461	Cel	85225477461

Consignado a :	GAINFUL UNIVERSAL FOODS LIMITED		TAX ID:		
Dirección :	1101 Bupa Centre, 141 Connaught Road West, HK				
		Ciudad	HONG KONG	País	CHINA
Notificar a :	LISA WONG	Tel :	85225477461	email	www.21food.com

Nº. De Bultos	Descripción genérica de la mercancía (No marcas comerciales ni abreviaturas)	Valor Factura usd	Peso Neto (kgs.)	Peso Bruto (kgs.)	Volumen (m3.)
1020 CAJAS	PECANAS FRESCAS ENTERAS	\$124,196.91	22865.52	23170	
20 PALLETES					
SPN	08.02.90.00.00				

Vía de embarque

Terrestre	<input type="checkbox"/>	Marítimo	<input checked="" type="checkbox"/>	Aéreo	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	----------	-------------------------------------	-------	--------------------------

Termino de Venta (INCOTERMS 2010) CFR Regimen de Exportación (Definitivo, temporal) definitivo

Documentos adjuntos :

Factura Comercial No. 001-000006	Original	si	3 Copias	si
Lista de Empaque	Original	no	3 Copias	no
Certificado de Origen :	Original	no	3 Copias	no
Otros (especificar)	se acoge al DRAWBACK "DS 104-95-EF"			
* Firma autografa y sello.				

Instrucciones específicas :

Flete Nacional	Pagado	no	Por cobrar	si
Flete Internacional	Pagado	si	Por cobrar	no
Gastos Aduanales de Exportación	Pagado	no	Por cobrar	si
Recolección	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Por cobrar
Custodio	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Por cobrar
Seguro	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Por cobrar

Documentos originales enviarlos a : GAINFUL UNIVERSAL FOODS LIMITED

**IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
COMERCIALIZADORA DE FRUTAS DEL SUR E.I.R.L.**
**JR. PEDRO GAREZON Nº 1651 Dpto. 304 (Edificio 14)
LIMA**
 frutasdelsur@msn.com

R.U.C. 20552751061
FACTURA
001- N° 000006

LIPADUANAS S.A.
26 JUN 2013

Lima, 17 de JUNIO del 2013 del 2013

Señor (es): CWT GROUP HONG KONG LIMITED

RECIBIDO

R.U.C. 001 - 000046

Guía de Remisión: 2MA.7/F.CHINA OVERSEA BUILDING 139 HENNESSY ROAD WANCHAI, HONG KONG

Cantidad	Descripción	Precio	Valor de Venta
22,865.52	Kg INSHELL PECANAS MAHAN 2013 CROPS PECANAS ENTERAS MAHAN COSECHA 2013 1020 MESH BAGS / SACOS	U\$ 5.60	128,046.91
TOTAL CFR			128,046.91

Son: CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 DOLARES AMERICANOS

SE ACOGE AL DRAW BACK "DS 104-95-EF"
REGlamento de Restitución de Derechos Arancelarios

ADDITIONAL INFORMATION:

- GROSS WEIGHT : 23,170.00 Kgs
- NET WEIGHT OF PEANUS : 22,865.52 Kgs
- NAME OF VESSEL : WAN HAI 516 V. W002
- CONTAINER N° : DFOU 6119300
- DATE OF SHIPMENT : 20/06/2013
- FREIGHT : FREE PORT

Son:

Imp: ADVANCED GRAPHICS
 De: MOREANO MARQUEZ WENDY LIDIA
 R.U.C. 19431687092
 SERIE 001 del 00007 al 0100
 Aut. N° 2914392023 F.L. 25/05/2013

CANCELADO

SUB TOTAL
 IGV FLETE
TOTAL
 SUNAT

124,196.91
 3,850.00
128,046.91

Lima, de del 2013

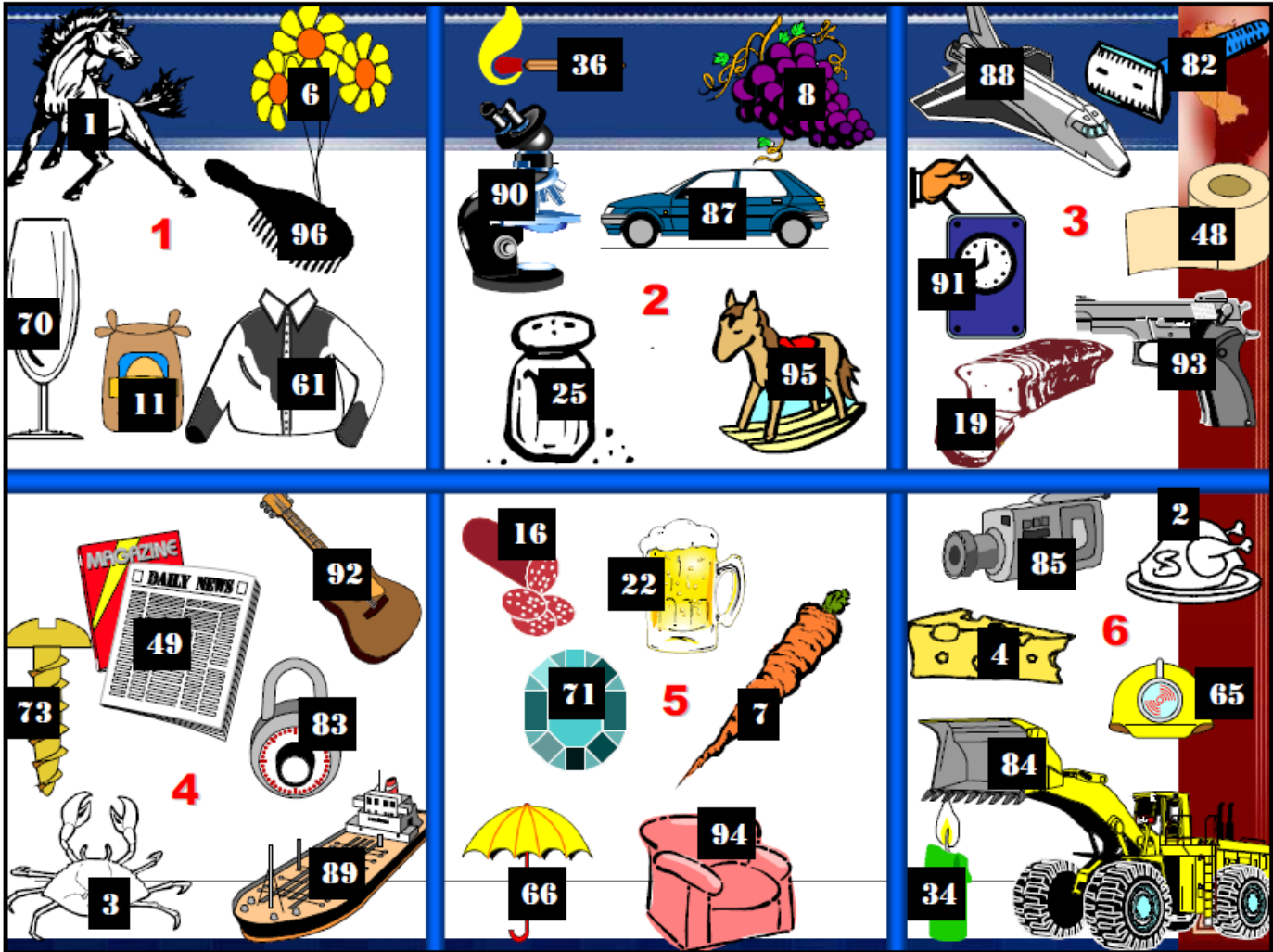
Artículo 33 DS 035-99 TUO DEL IGV E ISC

En el caso de venta de bienes muebles donde la transferencia de propiedad ocurra en el país hasta antes del embarque, está condicionado a que los bienes objeto de la venta sean embarcados en un plazo **no mayor a sesenta (60) días calendario** contados a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago respectivo.

Vencidos los plazos sin que se haya efectuado el embarque, se entenderá que **la operación se ha realizado en el territorio nacional**, encontrándose gravada o exonerada del IGV.

La venta de bienes muebles a favor de un sujeto no domiciliado, realizada en virtud de un contrato de compraventa internacional pactado bajo las reglas **Incoterm EXW, FCA o FAS**, cuando dichos bienes se encuentren ubicados en el territorio nacional a la fecha de su transferencia; siempre que el **vendedor** sea quien realice **el trámite aduanero de exportación** definitiva de los bienes

Emisión de Resoluciones de Clasificaciones Arancelarias





LANA O PELO FINO

Dr. William Giovanni Inga Lean
RPC:997509326

[Retroceder](#) | [Inicio](#)

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. **CODIGO :**

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones **DESCRIPCION :**

SECCIÓN:I ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL
CAPITULO:

MEDIDAS IMPOSITIVAS PARA LAS MERCANCIAS DE LA SUBPARTIDA NACIONAL **0106.12.00.00** ESTABLECIDAS PARA SU INGRESO AL PAÍS

TIPO DE PRODUCTO: LEY 29666-IGV 20.02.11

- 01.05** Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.
 - De peso inferior o igual a 185 g:
[0105.11.00.00](#) - Gallos y gallinas
[0105.12.00.00](#) - Pavos (gallipavos)
[0105.13.00.00](#) - Patos
[0105.14.00.00](#) - Gansos
[0105.15.00.00](#) - Pintadas
 - Los demás:
[0105.94.00.00](#) - Gallos y gallinas
[0105.99.00.00](#) - Los demás
- 01.06** Los demás animales vivos.
[0106.11.00.00](#) - Primates
[0106.12.00.00](#) - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
[0106.13.11.00](#) - - - Llamas (Lama glama), incluidos los guanacos
[0106.13.12.00](#) - - - Alpacas (Lama pacus)
[0106.13.19.00](#) - - - Los demás
[0106.13.90.00](#) - - - Los demás
[0106.14.00.00](#) - Conejos y liebres
[0106.19.00.00](#) - Los demás
[0106.20.00.00](#) - Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
[0106.31.00.00](#) - Aves de rapiña
[0106.32.00.00](#) - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacaúas y demás papagayos)
[0106.33.00.00](#) - Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)
[0106.39.00.00](#) - Los demás
[0106.41.00.00](#) - Abejas

Gravámenes Vigentes	Valor
Ad / Valorem	6%
Impuesto Selectivo al Consumo	0%
Impuesto General a las Ventas	16%
Impuesto de Promoción Municipal	2%
Derecho Especificos	N.A.
Derecho Antidumping	N.A.
Seguro	2%
Sobretasa	0%
Unidad de Medida:	(*)

N.A.: No es aplicable para esta subpartida

OTROS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON OTROS PAISES.

- CORRELACIONES
- CONVENIOS
- RESTRICCIONES
- DESCR. MINIMAS
- IND.CRITERIOS
- RESOL. CLASIF.

[Retroceder](#) | [Inicio](#)

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. CODIGO : 0106120000

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones DESCRIPCION :

[Consultar](#) [Restablecer](#)**SECCIÓN:I ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL****CAPITULO:**

01.05 Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.
- De peso inferior o igual a 185 g:

[0105.11.00.00](#) - Gallos y gallinas
[0105.12.00.00](#) - Pavos (gallipavos)
[0105.13.00.00](#) - Patos
[0105.14.00.00](#) - Gansos
[0105.15.00.00](#) - Pintadas

- Los demás:
[0105.94.00.00](#) - Gallos y gallinas
[0105.99.00.00](#) - Los demás

01.06 Los demás animales vivos.

[0106.11.00.00](#) - Primates
[0106.12.00.00](#) - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)

[0106.13.11.00](#) - - - Llamas (Lama glama), incluidos los guanacos

[0106.13.12.00](#) - - - Alpacas (Lama pacus)

[0106.13.19.00](#) - - - Los demás

[0106.13.90.00](#) - - Los demás

[0106.14.00.00](#) - Conejos y liebres

[0106.19.00.00](#) - Los demás

[0106.20.00.00](#) - Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)

[0106.31.00.00](#) - Aves de rapiña

[0106.32.00.00](#) - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)

[0106.33.00.00](#) - Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)

[0106.39.00.00](#) - Los demás

[0106.41.00.00](#) - Abejas

Restricciones y Prohibiciones para el ingreso y salida al país de las mercancías de la Subpartida Nacional 0106.12.00.00**EXONERACION DE CERTIFICADO DE INSPECCION****NO APLICA****No existen restricciones de Inspección****Prohibiciones para la salida de la mercancía**

MERCANCÍA		VIGENCIA	
COD.	DESCRIPCION	DESDE	HASTA
01	Ballenas, delfines y marsopas de fauna silvestre, para parques zoológicos	04/02/2002	31/12/9999

No existen Prohibiciones del Ingreso de la mercancía[Retornar](#)

CONVENIOS INTERNACIONALES

SECCIÓN:

I : ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

01.06

Los demás animales vivos.

0106.12.00.00

- - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)

PAIS	CONVENIO INTERNACIONAL	P.NALADISA	T.MARGEN	FECHA DE VIGENCIA	ARANCEL BASE	PORCENTAJE LIBERADO ADV	OBSERVACION
VENEZUELA	229 - ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL PERU			23/09/2013-31/12/9999	---	100%	SOLO: OTARIOS Y FOCAS, LEONES MARINOS Y MORSAS (SUBORDEN PINNIPEDIA)
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060019		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060021		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060029		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060041		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060042		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060049		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060090		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CUBA	350 - ALADI, ACE 50 PERU - CUBA	1060000	1	04/02/2002-08/03/2016	---	50%	CONEJOS, EXCEPTO REPRODUCTORES DE RAZA PURA; DELFINES; ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES, EXCEPTO AVES, PERROS Y GATOS DOMESTICOS, ANIMALES VIVOS DE APTITUDES PELETERAS
CUBA	350 - ALADI, ACE 50 PERU - CUBA	1060000	2	04/02/2002-08/03/2016	---	100%	CONEJOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA
URUGUAY	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	1060000		01/01/2011-31/12/9999	---	100%	
	358 - ALADI, ACE 58 PERU -						

01/09/2014 William Giovanni Inga Lean

RPC:997509326

11:27 p.m.
17/11/2014

EMBARQUE DIRECTO DESDE EL LOCAL DEL EXPORTADOR



A solicitud del interesado, Aduanas autoriza el Embarque directo:

- Mercancías Percibles, Peligrosas, Maquinarias de gran peso y volumen, Animales vivos, a granel y otras

DEPOSITO TEMPORAL



Dep. Autorizado de aduanas ()
 T. De Almacenamiento ()
 Deposito simple ()
 Deposito simple y distribuci ()
 Terminal maritimo ()
 Exportaciones (X)



TICKET DE PESAJE: 0713832

Usuario: jayala

Cliente	:	IMP. Y EXP. COMERCIALIZADORA DE FRUTAS DEL SUR E.I.R.L.	Placa	:	D1X-782
Chofer	:	ABRAHAM EDGERDO YEPEZ MENDOZA	Presentacion	:	1 CONTENEDOR DE 40'
Brevete-DNI	:	Q-43397497	Nro Manifiesto	:	
Concepto	:	INGRESO DE MERCANCIA	Nro Contenedor	:	DFOU 6119300
Cantidad	:	1,020 CAJAS	BL/HAWB/Booking	:	LIMUHKG1300079
Observaciones	:				
Guia de ingreso	:	60720			

PRIMERA PESADA		SEGUNDA PESADA		PESO FINAL	
FECHA:	: 15/06/2013	FECHA	: 15/06/2013	Peso Bruto	26,840.00 Kg.
HORA	: 18.37	HORA	: 19.08	Tara de contenedor	3,670.00 Kg.
PESO:	: 35,590.00 Kg.	PESO	: 26,840.00 Kg.	Peso Neto	23,170.00 Kg.

CANAL DE CONTROL

PLAZOS:

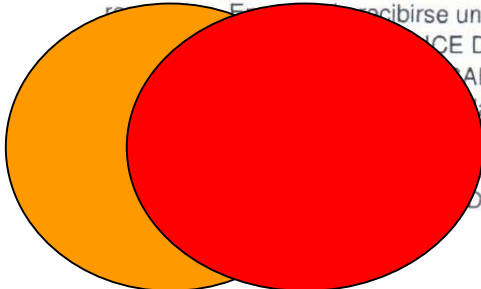
- Envío de Información de Carga IMO: 7 días útiles antes del arribo de la nave.
- Envío de matrices definitivas de embarque: 3 días útiles antes del arribo de la nave.
- Envío de FACTURA COMERCIAL, PACKING LIST, CERTIFICADO DE ORIGEN de las cargas en tránsito:
24 horas útiles antes del zarpe de la nave.
- Ingreso de Cargas y Documentos al Depósito Temporal: 4 días útiles antes del arribo de la nave.
- Aviso de Cancelación de Cargas: hasta 3 días antes del arribo de la nave.
- Solicitud de Ingreso de Carga con servicio extraordinario:
Caso Lunes a Viernes : hasta las 16:00 horas para ingreso de carga desde las 17:45hrs hasta las 21:00 hrs.
Caso Sábado : hasta las 15:00hrs.

CONDICIONES:

- El DEPOSITO TEMPORAL se realiza al momento del pago de los derechos y documentos (se debe pagar el flete y el seguro de flete al momento del pago de los derechos y documentos del Ejecutivo Comercial).
- En el DEPOSITO TEMPORAL se debe presentar: Copia del Booking, Copia del Packing List, Copia del Certificado de Origen, Copia del Seguro de Flete, Copia del Seguro de Carga, Copia del Seguro de Guerra y Robos, Copia del Seguro de Incendio y Explosión, Copia del Seguro de Furtos, Copia del Seguro de Daños por Agua, Copia del Seguro de Daños por Fuego, Copia del Seguro de Daños por Explosión, Copia del Seguro de Daños por Guerra y Robos, Copia del Seguro de Daños por Incendio y Explosión, Copia del Seguro de Daños por Furtos, Copia del Seguro de Daños por Agua, Copia del Seguro de Daños por Fuego, Copia del Seguro de Daños por Explosión, Copia del Seguro de Daños por Guerra y Robos.
- Para CARGAS PELIGROSAS se debe presentar el formulario de declaración de mercancías peligrosas.
- El presente booking no garantiza el espacio.
- Las CARGAS con SOBRECUBAJE, que originen un cambio de equipo, tendrán un recargo que será informado oportunamente.
- Las CARGAS que, en su entrega tengan MAYOR O MENOR CUBICAJE de lo indicado inicialmente, estarán sujetas a la actualización de flete.
- En caso de recibirse un mayor cubicaje de lo anunciado, estará sujeta a la confirmación de espacio.
- En caso de FLETES COLLECT, se podría aplicar un recargo del 3% de la comisión del agente por transferencia bancaria.
- LAS CARGAS CARACTERISTICAS TENGAN UN PLAZO DEFINIDO DE ENTREGA EN DESTINO, estarán sujetas al cumplimiento de los plazos.
- Por tanto, LOS RETRASOS OCACIONADOS por actos de la naturaleza, congestión de puertos, u otros que no sean responsabilidad alguna de Inca Lines.



Canal de DUA: NARANJA 



El depósito temporal emite la guía de ingreso y refrenda la DUA en señal de recepción de la mercancía.

Dr. William Giovanni Inga Lean
RPC:997509326



Dr. William Giovanni Inga Lean
RPC:997509326

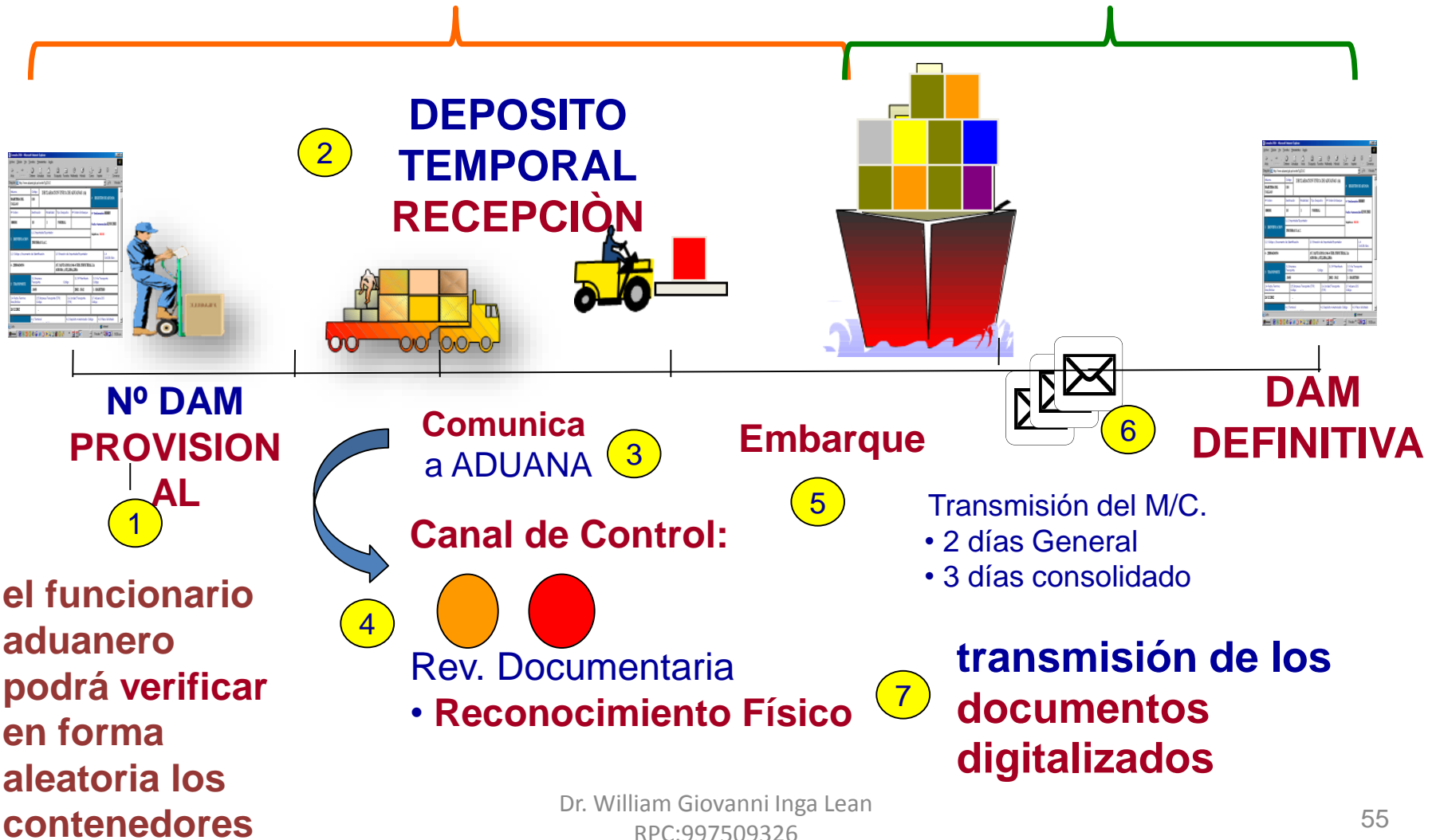
EMBARQUE



PROCESO DE EXPORTACIÓN

30 días a la N° DAM

30 días Al termino del embarque



MERCANCIAS RESTRINGIDAS Y PROHIBIDAS

¿Cuál es el objetivo de prohibir o restringir una mercancía?



Resguardar la seguridad nacional, el derecho a la vida, a la salud, al medio ambiente, etc.

MERCANCIAS PROHIBIDAS

IMPORTACION	EXPORTACION
HARINAS CON BROMATO DE POTASIO	Llamas y alpacas
Plaguicidas organoclorados, sus derivados y compuestos	Especies amenazadas de flora y fauna silvestres
Plaguicidas agrícolas con base en los ingredientes activos dicloruro de etileno, óxido de etileno y monocrotofos	Vicuñas, guanaco y sus híbridos
Textos cartográficos, geográficos, cuadernos, diskettes, videocasetes y cualquier material en el cual aparezca mutilado el territorio nacional o diferente al de los límites del Perú	Semillas botánicas, vegetativas, especimenes, productos y subproductos de la maca al estado natural o con proceso de transformación primaria
Bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radioactivas	Camu Camu
Juguete conocido como "yoyo loco" o "yoyo chino"	Caoba y Cedro
NEUMATICOS USADOS	Pijuayo
ROPA Y CALZADO USADO	Uña de gato
VEHICULOS USADOS	Restos humanos y bienes culturales de los complejos arqueológicos "SIPAN" y "SICAN" y del cuerpo congelado de la "DAMA DE AMPATO"

CONTROL DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS

Es el control que se ejerce en aquellas mercancías que para su ingreso o salida del país, requieren del cumplimiento de requisitos establecidos en la legislación pertinente, como pueden ser: Autorizaciones, Certificados, Declaración Jurada.

MERCANCIAS RESTRINGIDAS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- equipos o aparatos de telecomunicaciones y equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- textos y/o publicaciones de carácter geográfico – cartográfico e histórico

MERCANCIAS RESTRINGIDAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

- armas, municiones, explosivos y artículos conexos de uso civil

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

- sustancias agotadoras de la capa de ozono - SAO y de los equipos de refrigeración, congelamiento y otros equipos de producción de frío y las de aire acondicionado nuevos o usados
- ITP

MERCANCIAS RESTRINGIDAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- fuentes de radiaciones ionizantes nuevas, usadas o repotenciadas, bajo cualquier modalidad, incluidas las donaciones, para fines médicos, odontológicos, industriales, de investigación, comercialización u otros

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- juegos de casino y máquinas tragamonedas y memorias de sólo lectura

SUNAT

- INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUIMICOS Y BIENES FISCALIZADOS

MERCANCIAS RESTRINGIDAS

MINISTERIO DE SALUD

- DIGEMID
- DIGESA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- SENASA
- SERVICIO
NACIONAL
FORESTAL Y FAUNA
SILVESTRE - SERFOR

INSPECCIONES EN BAHIA



DOCUMENTOS EMITIDOS POR OTRAS INSTITUCIONES



Dr. William Giovanni Inga Lean
RPC:997509326



GRACIAS



Atlantika S.A.C

RPC: 997509326

leanoportunidades@gmail.com

